

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual . . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre . . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem . . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem . . . . .	20	—
Otros países, ídem . . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . . . .	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS  
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

## OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de junio de 1968.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por concurso restringido tres plazas de Jefes de Oficina y una de Jefe de Grupo, tres de Analistas y seis de Programadores y por concurso-oposición restringido doce de Operadores de máquinas, treinta y dos de Perforistas y dos de Operadores de máquinas auxiliares, todas con destino al C. E. T. I.—Sección de Gobierno interior y Personal: Señalando fecha para el primer ejercicio del concurso-oposición para proveer siete plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Servicio contra Incendios.—Licitación pública: Concurso de suministro e instalación de señales reguladoras de tráfico en diversas zonas de la capital.—Concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle de Felipe IV, entre la plaza de Cánovas del Castillo y la calle de Moreto.—Subastas para contratar las obras de pavimentación de las calles de Sebastián Elcano, Francisco Santos, Tomás López, Luis Villa y pasaje de Montesa. Anuncios aprobando un nuevo párrafo al artículo 18 del reglamento del Régimen de los Mercados de Abastos; relación de propuesta de subasta de vehículos depositados en los Parques municipales de Majadahonda y de Méndez Alvaro, y concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de las fincas números 62 y 9 de las calles del General Yagüe y de Jaime el Conquistador, respectivamente, en el Registro Municipal de Solares.

## Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1968.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero, Pérez Pillado, Soriano Rodríguez y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

## ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de mayo último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

## Gobierno interior y Personal

3.º Convocar concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer tres plazas de Jefes de oficina del C.E.T.I., con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publican en el presente número.

4.º Convocar, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publican en el presente número, concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer las diez plazas del C.E.T.I. que se expresan a continuación:

Una de Jefe de Grupo.

Tres de Analistas.

Seis de Programadores.

5.º Convocar, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, y que se publican en el presente número, concurso-oposición restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid, o los que presten servicio en el mismo por cualquiera de los modos de adscripción reglamentariamente establecidos, para proveer las 46 plazas del C.E.T.I. que se expresan a continuación:

12 de Operadores de máquina.

32 de Perforistas.

Dos de Operadores de máquinas auxiliares.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Teresa Sancho Pastor para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Isabel Martín Madejón para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Luisa Rodríguez Merino para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Natividad Arias Díaz para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la

ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Isabel García Vaquero para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Elvira Andrés Rodríguez para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María de la Fe Mayo Carbayo para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María de la Cruz Llorente Adrados para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige

interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Caridad Herranza Balcázar para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María del Carmen González García para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María del Carmen Samper Mateos para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, del Delineante don José Luis Sanz Caballero con destino a la Delegación de Abastos y Mercados; y

Segundo. Asignarle la remuneración anual de 78.582 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las cuales

dos corresponderán a las pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad; el gasto tendrá aplicación a la partida 59 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual.

18. Aprobar un dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a propuesta de la Delegación de Saneamiento y Limpiezas, con los siguientes apartados:

Primero. Nombrar al Arquitecto don Mariano Nasarre Auderá Jefe de Aguas Potables y Residuales con carácter accidental, cubriendo la plaza correspondiente a don José María Gutiérrez Pajares, nombrado en interinidad Director de Obras Sanitarias, siéndole de abono mientras permanezca en esa situación las diferencias que correspondan entre los emolumentos asignados al cargo que ostenta en propiedad y el que pasa a ocupar.

Segundo. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Hernández Muñoz con destino al Servicio de Aguas Potables y Residuales de la Delegación de Saneamiento y Limpiezas.

Tercero. Asignarle la retribución anual de 275.000 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las que dos corresponderán a las pagas del 18 de julio y Navidad; y

Cuarto. El gasto que todo ello ocasione tendrá aplicación a las partidas 56 y 59, respectivamente, del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, en el que figuran partidas análogas señaladas con los números 55 y 58.

19. Ascender a Médico numerario de la Beneficencia Municipal a don José Luis Fernández Turégano Ferrand, en la vacante producida por jubilación reglamentaria de don Mónico Cid Botija, toda vez que el interesado ostenta el número uno de los supernumerarios en turno de ascenso y no existe ningún otro con mejor derecho, fijándole el haber inicial de 45.750 pesetas, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 15 de la ley 108/1963, de 20 de julio, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación, y con los demás derechos y deberes que se determinan en las bases de la convocatoria de que procede, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales y reglamentarias de carácter general; este ascenso deberá tener efectos desde el 13 de mayo último, fecha en que se le encomendó servicio.

20. Ascender a Ordenanza, en la vacante producida por jubilación de don Justino Rodríguez López, al Mozo de la limpieza de Casas Consistoriales, que ocupa en la actualidad el número uno de su clase en expectativa de ascenso, don Francisco Benítez Ferrer, fijándole el haber anual de 48.315,30 pesetas, resultante de acumular al inicial, de 30.000 pesetas (constituido por el sueldo base de 15.000 pesetas y la retribución complementaria de igual cantidad), cinco quinquenios cumplidos en cargo anterior, con efectos desde el 15 de mayo último, siguiente al en que se produjo dicha vacante; este nombramiento, con arreglo a las bases de la convocatoria en que fué nombrado Mozo de la limpieza el interesado, quedará supeditado a su ratificación, si procede.

21. Ascender a Practicante numerario de la Beneficencia Municipal a don José Alvarez-Sierra Oviedo, en la vacante producida por jubilación reglamentaria del que la venía desempeñando, don Ramón F. Crespo Seisdedos, toda vez que el interesado ostenta el número uno de los supernumerarios en turno de ascenso y no existe ningún otro con mejor derecho, fijándole el haber inicial de 39.060 pesetas anuales (constituido por el sueldo base de 21.000 pesetas y la retribución complementaria de 18.060 pesetas),

establecido por el grado 12 de la ley 108/1963, de 20 de julio, con efectos desde el 10 de mayo último, en que se le encomendó servicio, y siéndole de aplicación los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

22. Reconocer a la Matrona numeraria de la Beneficencia Municipal doña Antonia Montalt Neira, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Matrona eventual, desde el 16 de diciembre de 1949 al 2 de agosto de 1950, que hacen siete meses y dieciséis días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, 18 de mayo último, hacen un total de dieciocho años, cinco meses y dos días.

23. Reconocer al Técnico de Grado Medio (Ayudante de Obras Públicas) don Manuel Rodríguez García, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Públicas contratado, desde el 1 de diciembre de 1965 al 5 de abril último, que hacen dos años, cuatro meses y cuatro días.

24. Reconocer al Técnico de Grado Medio (Ayudante de Obras Públicas) don Luis Gil Dueñas, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen Local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Públicas contratado, desde el 1 de agosto de 1965 al 5 de abril del año en curso, que hacen dos años, ocho meses y cuatro días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta el 21 de mayo último, hacen un total de dos años, nueve meses y veinte días.

25. Reconocer al Técnico de Grado Medio (Ayudante de Obras Públicas) don Francisco Javier Cruzado de la Hera, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Públicas contratado, desde el 1 de julio de 1966 al 5 de abril del año en curso, que hacen un año, nueve meses y cuatro días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la actualidad, 25 de mayo último, hacen un total de un año, diez meses y veinticuatro días.

26. Reconocer al Técnico de Grado Medio (Ayudante de Obras Públicas) don Antonio Moyano Romero, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Ayudante de Obras Públicas contratado, desde el 1 de agosto de 1965 al 5 de abril último, que hacen dos años, ocho meses y cuatro días.

27. Reconocer al Médico numerario de la Beneficencia Municipal don Augusto Granados Sanz, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto

en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados en el Laboratorio Municipal de Higiene, desde el 1 de marzo de 1957 al 1 de septiembre de 1967, que hacen diez años, seis meses y un día, los que unidos a los prestados en propiedad desde el 2 de septiembre de 1967 hasta el 18 de mayo último, hacen un total de once años, dos meses y diecisiete días; asignando al interesado, con efectos desde el 15 de marzo del año en curso, el sueldo consolidado de 55.297 pesetas anuales, resultante de aumentar a su sueldo base y retribución complementaria, de 45.750 pesetas (25.000 pesetas y 20.750 pesetas, respectivamente), el importe de dos quinquenios progresivos del 10 por 100; debiendo la Intervención de Fondos Municipales practicar la oportuna liquidación para el abono al interesado de las cantidades que le puedan corresponder.

28. Felicitar a los Vigilantes de Arbitrios don Máximo Robledo Martín, don Manuel Villadóniga Gómez y don Fernando Blasco Melgares, destinados en la Ronda de Abastos, por el interés demostrado en el ejercicio de su cometido, que permitió localizaran la existencia de un madero clandestino a la altura del kilómetro 10 de la carretera de La Coruña, y a la vez conceder a cada uno de ellos un premio en metálico de 5.000 pesetas.

29. Conceder a don Indalecio Cora Pascual, Conductor mecánico, encargado general de los talleres del material móvil de Talleres Generales, la cantidad de 18.000 pesetas, como ayuda económica a los gastos realizados con motivo de la enfermedad e intervención quirúrgica sufridas; dicho gasto tendrá aplicación a la partida 114 del presupuesto de 1968, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

30. Conceder el pase a la situación de excedencia especial, que determina la ley de 17 de julio de 1958 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, a la Auxiliar administrativo doña María Luisa Iglesias Gómez, por el período de tiempo comprendido entre el 27 de abril y el 11 de mayo último, toda vez que ha recaído la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratada para prestar servicio en la Organización de las Naciones Unidas, para la conferencia celebrada en Addis-Abeba (Etiopía), durante el mencionado período de tiempo.

31. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don José Luis Salido López la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

32. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Jesús Romero Ranchal la sanción administrativa de multa de ocho días de haber, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

33. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Conversión López García la sanción administrativa de multa de siete días de haber,

que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

34. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Manuel García Paredes la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

35. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al Repartidor del Matadero don Blas Martín Núñez la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

36. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al Oficial mondonguero del Matadero don Antonio Saugar García la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

37. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la del Delegado del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al operario de Limpiezas don Victoriano Vilches Gómez la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del citado reglamento.

38. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la del Delegado del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al operario de Limpiezas don Demetrio Arroyo Sanz la sanción administrativa de multa de ocho días de haber, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del citado reglamento.

39. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la del Delegado del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al operario de Limpiezas don Pablo Fernández Rodríguez la sanción administrativa de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

40. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la del Delegado del Servicio respectivo, de conformidad con esta última, al operario de Limpiezas don José Luis Gutiérrez Ortiz de Zárate la sanción administrativa de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-2.<sup>a</sup> del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, tipificada en el artículo 102-1-2.<sup>o</sup> del referido reglamento.

### Urbanismo y Obras

41. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Sepúlveda (segunda fase), y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Dionisio López Díaz-Guerra, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 30,10 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.663.182,56 pesetas.

42. Retirar del orden del día una propuesta interesante se modifique el acuerdo de 29 de noviembre de 1967, en el sentido de expropiar solamente una parcela, de 160 metros cuadrados, sita en la travesía de Berja, propiedad de doña Concepción Galván Casado, necesaria para la apertura de la citada vía pública, por el justiprecio de 76.555 pesetas, y liberar de tal expropiación la parcela de 49 metros cuadrados, por no ser necesaria para los fines antes indicados.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:  
Primero. Expropiar una parcela, de 3.205,40 metros cuadrados, sita entre las calles de Miguel Arredondo y Alonso Carbonell, propiedad de don Marcos Martínez Lejárraga, como necesaria para la construcción y explotación del Mercado de Abastos denominado Guillermo de Osma, en régimen de concesión administrativa por Construcciones y Contratas (S. A.), conforme a la adjudicación acordada por el Ayuntamiento Pleno en 20 de abril de 1959 y actualizada y modificada en parte por acuerdo plenario de 29 de marzo último, por el justiprecio de 16.027.000 pesetas, según valoración contenida en el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 9 de marzo de 1966 y aceptada por la propiedad y el concesionario, y que será con cargo a Valores auxiliares e independientes del presupuesto; y  
Segundo. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 280,15 metros cuadrados, propiedad de don Marcos Martínez Lejárraga, necesaria para completar las vías de acceso precisas para el referido Mercado de Abastos.

### Industrias y Actividades

44. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso interpuesto ante la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por Red de Publicidad Exterior (S. A.) contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se le denegó la autorización para instalar tres carteleras publicitarias en la valla del solar sito en la calle de los Hermanos García Noblejas, 73.

45. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso interpuesto ante la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por Red de Publicidad Exterior (S. A.) contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se le denegó la autorización para la instalación de tres carteleras publicitarias en la calle de los Hermanos García Noblejas, frente al cine San Blas.

**Hacienda**

46. Aprobar un gasto de 50.000 pesetas para poder atender a los de cualquier índole que puedan presentarse con motivo de los trabajos de rectificación del censo, suma que deberá librarse, a justificar, al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo, don Fernando Agulló Solé, con cargo al crédito figurado en la partida 162 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

47. Aprobar un gasto de 11.730 pesetas para satisfacer el premio de cobranza y quebranto de moneda que corresponde percibir a los Suboficiales de Policía Municipal de distrito y Agentes notificadores por su labor durante el primer trimestre del año actual, con efectos de cobro, conforme a la relación que figura en el informe del Negociado Central de Multas y a lo establecido en el acuerdo plenario de 30 de marzo de 1962, con cargo a la partida 18 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

48. Aprobar un gasto de 2.240 pesetas para reintegrar a la Junta Municipal del distrito de los Carabancheles el importe de la factura de la casa de huéspedes Vista Alegre correspondiente al alojamiento y manutención de cuatro personas durante los días del 22 de abril al 5 de mayo en él alojadas, como consecuencia del derrumbamiento de la finca número 7 de la calle del Abolengo, y su abono con cargo a la partida 742 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

49. Aprobar un gasto de 800 pesetas para reintegrar a la Junta Municipal del distrito de la Universidad el importe de la factura por el suministro de ocho bolsas de comida para Conductores y empleados de Talleres Generales que prestaron servicio durante el día 11 de marzo último en los coches aljibes que suministraron agua al vecindario de la calle del Marqués de Urquijo, con motivo de la explosión de las conducciones de gas, y su abono con cargo a la partida 765 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

50. Aprobar un gasto de 180.782 pesetas, a cuya cantidad asciende la relación de Patrimonio número 5 de los gastos suplidos por la Dirección del Servicio de Acopios, relativa al suministro de materiales diversos a distintas dependencias y Servicios municipales durante el mes de abril último, y su abono con cargo a los créditos consignados en los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

51. Aprobar, en cinco expedientes, un gasto total de 59.423 pesetas para satisfacer a diversos Tribunales Tutelares el importe de las estancias causadas por menores naturales de Madrid durante los periodos de tiempo que en los mismos se detalla, con cargo a la partida 306 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local y a las Resultas del formulado para el ejercicio actual.

52. Aprobar un gasto de 8.218 pesetas para satisfacer a casa Díaz-Plaza, Candelas y Verdú (S. A.) el importe de la factura relacionada con el suministro de mobiliario y material con destino al Departamento de Edificaciones Privadas, con cargo a la partida 504 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

53. Aprobar un gasto de 118.000 pesetas para que por la Empresa Municipal de Transportes se satisfaga a la firma Redondo y García (S. A.) el importe de su factura por suministro de diez generadores para autógena Figueroa, modelo 2, para 10 kilogramos, con carretilla para botella de oxígeno, con cargo al crédito consignado en la partida 6.<sup>a</sup> del presupuesto extraordinario de 1966 (III).

54. Aprobar un gasto de 311.060 pesetas para que por la Empresa Municipal de Transportes se satisfaga a la firma S. A. M. Fenwick el importe de sus facturas por suministro de una carretilla eléctrica elevadora, modelo KF-202-N, una batería de acumuladores de diez elementos y un rectificador de silicio, con cargo al crédito consignado en la partida 8.<sup>a</sup> del presupuesto extraordinario de 1966 (III).

55. Aprobar un gasto total de 29.626.532,85 pesetas para satisfacer el importe de treinta y seis certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

56. Aprobar un gasto total de 9.432.671,56 pesetas para satisfacer el importe de siete certificaciones, diez facturas y seis relaciones de facturas por suministros realizados a diversos Servicios y dependencias municipales, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

57. Aprobar un gasto total de 5.390.061 pesetas para satisfacer el importe de siete relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

58. Aprobar un gasto total de 3.503.069,59 pesetas para satisfacer el importe de treinta y una certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse a las Resultas del formulado para el actual ejercicio.

59. Aprobar un gasto total de 889.794 pesetas para satisfacer el importe de cinco certificaciones y cinco facturas por suministros realizados a diversos Servicios y Dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse a las Resultas del formulado para el actual ejercicio.

60. Aprobar un gasto total de 22.032.602 pesetas para satisfacer el importe de doce certificaciones por suministros y obras realizadas por diferentes contratistas, con cargo al capítulo VI del presupuesto extraordinario de 1966 (III).

61. Aprobar un gasto de 75.651,38 pesetas para satisfacer a Timeca (S. L.) el importe de una factura por trabajos realizados en la Casa de Campo al Servicio de la Dirección de Parques y Jardines, con cargo a los créditos que, procedentes de ejercicios anteriores, han de incorporarse como Resultas al presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo formulado para el actual.

62. Conceder a la Parroquia de los Doce Apóstoles la exención de pago de derechos para las obras a realizar en el templo parroquial sito en la calle de Velázquez, 88, así como para las vallas que se precisen, por ser de aplicación lo establecido en el artículo XX del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado español; debiendo, en consecuencia, causar baja, si se hubiera producido el alta, la inscripción correspondiente a las vallas, con retirada del cobro y anulación de todos los recibos pendientes de pago por el indicado concepto.

63. Conceder al colegio reconocido elemental femenino Almas Españolas, sito en la calle de Joaquín García Mo-

rato, 169, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A) de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones.

64. Conceder a la academia Lope de Vega, sita en la calle de la Montera, 14, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A) de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones; esta bonificación tendrá efectos desde el 1 de enero de 1966, debiendo advertirse al interesado de la obligación en que se encuentra de hacer efectiva, en el plazo de quince días, la cantidad de 6.200 pesetas del ejercicio de 1965, diferencia entre la cuota satisfecha y la que corresponde satisfacer.

65. Conceder al colegio Cervantes, sito en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, 10, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, con efectos desde el 1 de enero de 1966, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A) de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones.

66. Conceder a don Antonio Burgos Sabán la bonificación del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación correspondiente al taller de marmolista sito en la calle de Albasanz, 29, con efectos desde el 1 de enero de 1966, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D) de la correspondiente Ordenanza en favor de las industrias que, como en el caso presente, estén situadas en zona de gran o mediana industria.

67. Disponer, en catorce expedientes, que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos por el Banco Español de Crédito (S. A.) contra otras tantas resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó las reclamaciones promovidas por dicha entidad sobre exacción del arbitrio de equivalencia correspondiente a diversas fincas:

- Finca número 41 de la calle del Marqués de Urquijo.
- Finca bloque 4.º de la calle del Guadaleté.
- Finca número 43 de la calle de Ferraz.
- Finca número 50 de la calle de Cea Bermúdez.
- Finca sin número de la calle de Barrilero.
- Finca número 124 de la calle de Francisco Silvela.
- Finca sin número de la calle de Mesena.
- Finca sin número de la calle de Mesena.
- Finca número 17 de la calle del Limonero.
- Finca número 8 de la calle de Jerte.
- Finca bloque 3.º de la calle del Guadaleté.
- Finca bloque 2.º de la calle del Guadaleté.
- Finca sin número de la calle de Francisco Silvela.
- Finca número 54 de la calle de Diego de León.

68. Disponer, en ocho expedientes, que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos por la Compañía Electra Madrid (S. A.) contra otras tantas reso-

luciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó las reclamaciones promovidas por dicha Sociedad sobre exacción del arbitrio de equivalencia correspondiente a diversas fincas:

- Finca número 9 de la calle del Concejal Julio Gómez.
- Finca número 4 de la calle de Gustavo Fernández Valbuena.
- Finca número 12 de la calle de las Peñuelas.
- Finca número 4 de la calle de Palafox.
- Finca número 55 de la calle de Claudio Coello.
- Finca números 59 y 65 de la calle de Siena.
- Finca número 27 de la calle de Guzmán el Bueno.
- Finca número 83 de la calle del Amparo.

69. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por don Víctor Manuel García González contra las multas clave JPM/T, números 82.637 y 82.638/1967.

70. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carabella Cervera contra la multa clave JPM/T, número 18.333/1968.

71. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, impuestas por las obras de calzada en la calle de Sepúlveda, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de abril último, que autorizó su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento, de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

72 a 75. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que alcanzan en total, para cada una, las cantidades que se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada, absorbedores y alcantarillado en el camino de las Piqueñas, que alcanzan 1.323.380,80 pesetas por calzada, 22.932 pesetas por absorbedores y 110.719,10 pesetas por alcantarillado.

Obras de bocas de riego, calzada, aceras y absorbedores en la calle de Ríos Rosas, que alcanzan 467.179,63 pesetas por bocas de riego, 5.684.780,07 pesetas por calzada, pesetas 74.469,43 por absorbedores y 1.960.641,13 pesetas por aceras.

Obras de calzada y aceras en la calle de Santa Valentina, que alcanzan 84.009,10 pesetas por aceras y 525.863,98 pesetas por calzada.

Obras de calzada y aceras en la calle del Mundillo, que alcanzan 20.966,74 pesetas por aceras y 231.874,82 pesetas por calzada.

76. Estimar las reclamaciones formuladas por don José María Sánchez de Ron y doña Angela Sánchez-Diezma Garoz contra la aplicación de contribuciones especiales a dos inmuebles sin número de la calle de Mesena, a nombre, respectivamente, de herederos de don Juan Sánchez de Ron y don Eugenio Bovay Bontosi, por cuanto han sido com-

probadas las alegaciones en que las fundamentan, declarándose, en consecuencia, que no procede la imposición, teniendo en cuenta que los inmuebles gravados están situados en zona verde, con calificación de in edificables, y anular el recibo girado a nombre del contribuyente citado en primer lugar.

77. Conceder al Patronato de Congregaciones Marianas, accediendo a la solicitud de su Delegada Gerente, doña Mercedes García Silva, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, alcantarillado, absorbaderos y tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 2 y a dos sin número de la calle del Convento, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local.

78. Desestimar la petición de don Juan García Gómez de que le sean devueltos los terrenos sitos en la calle de Santiago Alió, que en su día cedió para la construcción de una subcentral de energía eléctrica, por no existir posibilidad jurídica de acceder a ello, conforme a lo establecido en el artículo 95 del reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.

### Acopios

79. Adjudicar a la firma Silvestre Segarra e Hijos (Sociedad anónima) el suministro de 185 pares de botas de *box-calf* negro, con elástico, piso de suela, según modelo número 717.603, al precio unitario de 280 pesetas cada par y plazo de entrega de veinte días hábiles, con destino a los Conductores y personal de la Brigada Auxiliar del Cuerpo de Bomberos, y que el gasto total que por tal motivo se puede producir, de 51.800 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 193 del presupuesto redactado para el corriente ejercicio, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 189 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa, y según dispone el artículo 688 de la ley de Régimen local.

### Enseñanza

80. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Poner nuevamente al cobro a favor de doña Josefa Alvarez Cisgo, propietaria de la finca número 28 de la calle de Miguel Yuste, arrendada al Ayuntamiento para escuelas, los alquileres correspondientes al cuarto trimestre del año 1966 y primero y segundo de 1967.

Segundo. Que la suma de 876 pesetas, correspondiente al primer trimestre de 1967, se abone con cargo al crédito que, como procedente de la partida 323, ha de incorporarse a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Que la suma de 1.752 pesetas, correspondiente al cuarto trimestre de 1966 y segundo trimestre de 1967, tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos.

81. Poner nuevamente al cobro a favor de doña Josefa Gosálvez Morillo, propietaria de la finca número 70 de la calle de la Sierra Carbonera, arrendada para escuelas por la Corporación, los alquileres correspondientes al segundo trimestre del año 1967, y que la suma de 4.176 pesetas, correspondientes al citado trimestre, tenga aplicación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 162, del vigente presupuesto de ingresos.

### Cultura

82. Librar a favor del Habilitado de Gastos de Régimen Interior, don Ernesto Valdés Montalba, en concepto de "a justificar", la cantidad de 300.000 pesetas, interesada

por la Delegación de Educación, para atender los gastos ocasionados y que puedan ocasionarse con motivo del ciclo de conferencias programadas entre los actos conmemorativos del Cincuentenario de la Hemeroteca Municipal y otros culturales de las fiestas de San Isidro; debiendo ser cargo la indicada suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 343 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que se mantiene en vigor aquella partida con el número 346.

83. Abonar a doña Ana López-Dóriga Muñoz, viuda del que fué Teniente de Alcalde del Ayuntamiento don Tomás Gistáu Mazzantini, la cantidad de 50.000 pesetas, importe de la ayuda anual que se le viene concediendo para estudios de sus dos hijos mayores, varones, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1959; debiendo ser cargo la indicada suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 563 del vigente presupuesto, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

### Deportes y Festejos

84. Aprobar un gasto de 25.800 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el suministro de 300 medallas de 37 milímetros de diámetro, de metal plateado, con el escudo de Madrid en el anverso y lisas en el reverso, cuyo valor por unidad es de 80 pesetas, más seis pesetas a que asciende el valor del estuche, distribuidas y para distribuir por la Alcaldía Presidencia y por la Delegación de Educación a personas o entidades con alguna circunstancia relevante en el Deporte, en la Cultura o en cualquier especialidad que se considere oportuno, siendo cargo dicha suma a la partida 112 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, hasta tanto se apruebe el del año en curso.

85. Aprobar, en tres expedientes, un gasto total de 3.320 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las siguientes copas concedidas a la Delegación Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso con destino a los VI Juegos Deportivos Sindicales, que tuvieron lugar en Madrid durante los días del 26 al 30 de abril último (1.385 pesetas); al Sindicato Nacional de Ganadería con destino al XIII Concurso Nacional de Ganado Selecto, como premio del Ayuntamiento, y cuyo concurso tendrá lugar en la Feria Internacional del Campo (pesetas 1.385), y al Club Ciclista San Gabriel para ser disputado en el Gran Premio del mismo, que tuvo lugar el día 7 de abril último (550 pesetas), siendo cargo dichas sumas a la partida 112 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se apruebe el del año en curso.

### Abastos y Mercados

86. Adquirir de la firma Ofirex (S. A.) dos equipos de lavado a chorro de vapor con destino al Matadero Municipal, por el precio total de 340.000 pesetas; dicha cantidad será cargo al crédito que, procedente de las partidas 588 y 663 bis del presupuesto de 1967, se incorporan a las Resultas del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, según informe de la Intervención Municipal.

87. Aprobar las bases que figuran en el expediente y que se publicarán en su momento oportuno para la adjudicación, mediante subasta pública, de puestos instalados en distintos Mercados municipales, cuyos titulares han solicitado la transferencia de los mismos.

### Saneamiento y Limpiezas

88. Resolver el concurso, convocado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 13 de marzo último, para la adquisición de cuatro camiones colectores de basuras, con sistema de elevación de *Containers*, de mediana capacidad, con destino al Servicio de Limpiezas, adjudicando el suministro a Instalaciones Especiales (S. A.), con arreglo a la variante A del pliego presentado por dicho licitador y en el precio unitario de 1.402.000 pesetas, y que el importe total del expresado suministro, fijado en pesetas 5.608.000, tenga aplicación a la partida 13 del presupuesto extraordinario de 1965 (I), "Para Servicios contra Incendios, Limpiezas y Asistencia Social".

### Gerencia Municipal de Urbanismo

89. Enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 109, de 2.612,50 metros cuadrados, en el poblado C, de Carabanchel Alto, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3.960.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

90. Enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 110, de 2.405 metros cuadrados, en el poblado C, de Carabanchel Alto, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3.960.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

91. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar, de conformidad con el dictamen de la Ponencia Técnica constituida al efecto, la cesión gratuita, por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, de los viales, zonas verdes y de recreo del sector denominado Cuartel de la Montaña, urbanizado por dicho Instituto, que comprenden una superficie total de 119.001,05 metros cuadrados, de los que 21.480,77 metros cuadrados corresponden a las calzadas y aceras y 97.520,28 metros cuadrados a las zonas verdes y de recreo, con la descripción que figura en el expediente; y

Segundo. Disponer que se formalicen los documentos necesarios para la constancia fehaciente del traspaso y para la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su caso, de los espacios libres del sector a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

\* \* \*

### Asuntos al despacho de oficio

92. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un gasto de 64.500 pesetas, como importe de la adquisición de localidades para la corrida de toros organizada por la Diputación de Madrid y que recibe la denominación de Corrida de Beneficencia, con cargo a la partida 111 del presupuesto de 1967.

93. Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 146.300 pesetas, como importe de la adquisición de localidades para el V Festival de Ballet y Opera que se está celebrando en el teatro de la Zarzuela, cantidad que será cargo a la partida 111 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

94. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que la Corporación se persone en el sumario

que se sigue en el Juzgado de instrucción número 19 contra don Juan Salón Llaneras, por supuestas irregularidades y apropiaciones en el ejercicio de su función de Agente ejecutivo, en defensa de los intereses municipales.

95. Designar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo don Ricardo Vilalta Fargas y don José Luis Andrés del Toro para que asistan, respectivamente, a los Cursos de Organización y Métodos y de Relaciones Públicas que organiza el Instituto de Estudios de Administración Local.

### Gobierno interior y Personal

96. Reconocer a los Técnicos auxiliares de plantilla de la Delegación de Circulación y Transportes, figurados anteriormente como contratados en la misma y sin interrupción de servicios, en el caso de Ayudantes de Obras Públicas, la cantidad mensual de 10.000 pesetas, y para los otros titulados de 7.000 pesetas, a cuenta de la que les pueda corresponder como participación en los fondos de incentivos, y sin perjuicio de las modificaciones que procedan una vez ordenado definitivamente el fondo indicado.

97. Disponer, a fin del inmediato funcionamiento del Servicio para combatir la contaminación atmosférica y con carácter provisional hasta tanto se aprueben por el Ministerio de la Gobernación las plantillas correspondientes, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, se adopten los siguientes acuerdos:

1. Para organizar y dirigir el nuevo Servicio se adscribe a la Delegación de Saneamiento y Limpiezas al Profesor farmacéutico, Jefe del Servicio de Toxicología y Contaminación Atmosférica del Laboratorio Municipal, don Antonio Doadrio López, quien percibirá mientras permanezca en esta situación un plus de compensación por cometidos especiales de 3.500 pesetas al mes.

2. Para hacerse cargo de la Sección de Investigación del mencionado Servicio queda adscrito a la misma Delegación el Profesor farmacéutico del Laboratorio Municipal don Alberto Rodrigo García, quien percibirá mientras permanezca en esta situación un plus de compensación por cometidos especiales de 2.000 pesetas al mes.

3. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, por plazo de un año, del Ingeniero industrial don Lucio Pita Ramudo con destino al Servicio para combatir la contaminación atmosférica de la Delegación de Saneamiento y Limpiezas; y

Segundo. Asignar al interesado la remuneración anual de 275.000 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de Navidad.

4. Promover a la categoría de Jefe de Negociado, con carácter interino, a fin de que se haga cargo de los servicios de documentación del Servicio para combatir la contaminación atmosférica, al Oficial técnico administrativo (Rama de Secretaría) don Moisés Guillamón Salcedo, quien percibirá mientras permanezca en esta situación las diferencias que correspondan entre el sueldo y los pluses atribuidos al cargo que ostenta en propiedad y los que figuran asignados a la plaza de Jefe de Negociado.

### Urbanismo y Obras

98. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de ordenación y ajardinamiento de la plaza de Santa Ana, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 2.365.792,94 pesetas, será cargo a la partida 676 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, ingresándose al propio tiempo en dicha partida la cantidad de 475.000 pesetas, consignadas por Climax (S. A.), adjudicataria de la concesión del aparcamiento de vehículos en dicha plaza y con destino a estas atenciones, según carta de pago en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, número 5.705, fecha 27 de marzo último; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el párrafo tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación a la Empresa que se comprometa a su ejecución en condiciones y precios no superiores a los aprobados.

99. Dejar pendiente de resolución una propuesta de concesión a la Empresa Parque de Atracciones Casa de Campo (S. A.) de una prórroga de plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso, para las obras de construcción de un Parque de Atracciones en la referida Casa de Campo, de la que es concesionaria.

### Hacienda

100. Librar a la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de 15.000.000 de pesetas, con cargo a la partida figurada en el capítulo V, artículo 4.º, del vigente presupuesto, para atender al déficit previsto en el presupuesto de explotación de dicha Empresa, para poder hacer frente a los gastos extraordinarios del próximo mes de julio.

### Circulación y Transportes

101. Dejar sobre la mesa una propuesta de modificación del proyecto presentado por Aparcamiento Plaza del Rey, concesionario de la construcción de un estacionamiento subterráneo en la plaza del Rey, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1966, concediendo una prórroga en la terminación del mismo hasta el próximo 15 de septiembre.

Se levantó la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Compañía de Minerales (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 88.

Industrias Alcasol (S. L.), para oficina en la avenida de José Antonio, 47.

Doña Angeles González Rivas, para peluquería de señoras y caballeros en la avenida de José Antonio, 84.

Anexem (S. A.), para domicilio social, oficina, papelería y venta por mayor de material de escritorio en la calle de Francisco Ricci, 15.

Doña Francisca Farré Caserío, para venta de confecciones en la calle del General Mola, 281.

Don Gregorio Blanco Mensell, para mercería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle del General Mola, 25.

Don Antonio Díaz Novas, para venta de material eléctrico en la calle de las Huertas, 49.

Don Ignacio Egaña Ivanova, para papelería y expenduría de tabacos en la calle de Fúcar, 11.

Don Pablo Torrijos de la Blanca, para mercería y papetería en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, 19, Ingeniería Civil Internacional (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de las Navas de Tolosa, 3.

Palomero (S. A.), para domicilio social y oficina de compraventa de automóviles y alquiler en la avenida de Menéndez Pelayo, 41.

Doña Pilar Ruiz Ruiz, para peluquería de señoras en la calle de José Serrano, 8.

Don Juan Orosa Jiménez, para mercería en la calle del Oso, 23.

Don Alfredo Barrio Rodríguez, para mercería y perfumería en la calle del Cabo Nicolás Mur, 14.

Don Vicente Payo Hurtado, para venta de colchones y muebles metálicos en la calle de Alcalá, 328.

Don Thomas Joseph Monaghan, para oficinas en la calle de Arlabán, 7.

Don Valentín Fernández Villavilla, para taller de tallista en madera en la calle de Ofelia Nieto, 17.

Don Ignacio Gómez Parra, para taller de herrero y cerrajero en la calle de Cervera, 12.

Don Julián Díaz de Andrés, para venta de tejidos, como ampliación, en la calle de la Torrecilla del Leal, 4.

Delta (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Pedro Unanue, 15.

Don Luis Cavanna Benet, para tintorería en la calle de San Emilio, 16, tienda número 4.

Don Angel Agustín Payá Bernabéu, para mercería en el barrio de Moratalaz, polígono H, casa 615, local número 86.

Don Antonio Mostaza Martínez, para bar en la calle de la Ballesta, 3.

Don Lorenzo Rodríguez Villanueva, para venta de conservas, como ampliación, en la calle del Amparo, 61.

Don Luis Muñoz Albertos, para venta de material eléctrico en la calle de Sequillo, con vuelta a la de José Arcones Gil, 74.

Don Leónides Méndez Cangas, para perfumería y venta de artículos de limpieza, como ampliación, en la calle de San Raimundo, 44.

Don Vicente Ruiz Oradillas, para bodega en la calle de Varea, 11 (Palomeras Altas).

Don Pedro Fernández Martínez, para venta de material eléctrico en la calle de Santa Polonia, 9.

Don José Martínez Martínez, para peluquería de caballeros en la calle de San Marcelo, 15.

Doña Rosario de la Morena Aranda, para venta de retales, como ampliación, en la calle de la Viña Virgen, 1 (galería de alimentación, puesto número 8).

Gallina Blanca Purina (S. A.), para oficinas en la calle de las Naciones, 15.

Doña Vicenta López Mancheño, para taller de costura en la calle de Sambara, 125.

Doña María Luisa González Corujedo, para venta de ropa en la calle de Vital Aza, 19.

Doña Mercedes Guijarro García, para bar restaurante en la calle de Canarias, 48.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, para instalar un surtidor de gasolina, como cambio de emplazamiento, en la calle del Azulejo, sin número.

Don Emilio Canilla Barroso, para taberna, como ampliación y cambio de nombre, en la plaza del Doctor Lozano, 1.

- Don Augusto Peña Pérez, para despacho de leche, como ampliación, en la calle del Conde Duque, 19.
- Don Laureano García Barrio, para bodegón, como ampliación y cambio de nombre, en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, 31.
- Don Antonio Alvarez Pérez, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Almonacid, 4 (Colonia de Santa Ana).
- Don Javier del Barrio Alonso, para café bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Estrella, 5.
- Don Antonio Mórera de Pablo, para aderezo de aceitunas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de los Hermanos Del Moral, 48.
- Don Horacio Ruiz Gutiérrez, para taberna, como cambio de nombre y ampliación, en el paseo Imperial, 41.
- Don Felicitó Domingo Jimeno, para venta de huevos, aves y caza en la calle de la Inmaculada Concepción, 44 (galería de alimentación, tienda número 15).
- Don Antonio Parrondo Corral, para carnicería y salchichería, como ampliación, en la calle de Alcalá, 337 (galería de alimentación, tienda números 10 y 12).
- Don Abilio González Casado, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Aladierna, 14.
- Don Hermenegildo Monteserín Vega, para bar, como ampliación, en la calle de Alonso Cano, 8.
- Ibero Química (S. A.), para oficina en la carretera de Vicálvaro, 37 (Canillejas).
- Doña Aurea Blanco Rodríguez, para casquería en la calle de los Carvajales, 6 (galería de alimentación, tienda número 18).
- Don José Antonio Currás Bocelo, para tintorería y limpieza en seco, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Santa Ursula, 16.
- Don Félix Antonio Sebastián de Frutos, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Padilla, 58.
- Don Aurelio Marrón Rodríguez, para pensión, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Cruz, 33.
- Don José Angel Crespo Mateo, para taller mecánico, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Sancho Panza, 2.
- Don Benito Quesada Mantilla, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Sagunto, 16.
- Don Atanasio Muñoz Díaz, para bar restaurante en la calle de los Peones, 5.
- Don Justo Ferrero Ferrero, para fábrica de pan, como ampliación, en la calle del Pico Espiguete, 3 y 5 (Vallecas).
- Don Cándido García García, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Ricardo Ortiz, 20.
- Don Antonio Basanta Rodríguez, para fábrica de pan, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Santa Isabel, 41.
- Don Felipe Zurdo Recio, para bar en la calle de la Vereda del Carmen, 5.
- Don Felipe Rubiato Luengo, para fábrica de embutidos en la calle del Pez, 32.
- Don Germán Fernández Cañada, para taberna, en la calle de la Vaca, 5, tienda número 15 (barrio del Pilar).
- Don Blas de Francisco Estebarán, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la carretera de Vicálvaro, 53.
- Ranney Español (S. A.), para domicilio social y oficina en la cuesta de Santo Domingo, 7.
- Don Nazario Gallego Bermejo, para taller de carpintería en la calle de San Marcelo, 26, local número 5.
- Doña Ana María Blázquez Vicente, para fábrica de sobres en la calle del Acantilado, 3 (Colonia del Manzanares).
- Don José María Gil Magro, para venta de aparatos electrodomésticos y artículos de saneamiento en la calle de Hernani, 19.
- Don José Antonio Lozoya Robles, para oficinas en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.
- Don Felipe José Cano Gómez, para venta de papel decorativo en la calle de Orense, 72.
- Doña Ramona Aparicio Montoya, para librería en la calle de Valverde, 29.
- Don Andrés Blas Sánchez, para despacho de tintorería en la calle de San Patricio, 12.
- Don Julián Pedraza Pedraza, para colegio en la calle de la Solana de Opañel, 13.
- Doña Alejandra Molina Sánchez, para venta de objetos de electricidad y aparatos de radio y de televisión en la calle de Boldano, 42.
- Doña Paula Yuste Nieto, para chatarrería, como cambio de nombre, en la calle de Jaime el Conquistador, 27.
- Don Angel Hernández Alfaro, para bisutería, como cambio de nombre, en la calle de Hernani, 15.
- Don Antonio Villota Pérez, para venta de confecciones en la calle de los Artistas, 5.
- Don José Asensio González, para venta de confecciones en la avenida de Betanzos, 38 (barrio del Pilar).
- Don Julián Aguirre Ríos, para venta de tejidos y confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Marcelo Usera, 120.
- Don Pedro Ribor Salinas, para joyería en la calle de Manuel Noya, 29.
- Doña Jesusa Sánchez Alonso, para peluquería de señoras, como ampliación, en la calle de Juanelo, 23.
- Doña Carmen Gero de los Bueis, para peluquería de señoras en la calle de Isabelita Usera, 66.
- Don Antonio Madrid Alonso, para taller de zapatería, como cambio de nombre, en la calle del General Moscardó, 10, local número 1.
- Don Mariano Martínez Motobella, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y de televisión en la calle de Isabelita Usera, 42.
- Don Simón Simón Molina, para taller de reparación de automóviles en la calle de los Hermanos Gómez, 38.
- Don Alberto Vives Galtés, para almacén en la travesía de Bellver, 2.
- Goya (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de María de Molina, 39.
- Don Julián Asenjo Díaz, para bar, como ampliación, en la calle de Vallehermoso, 74.
- Don Kan-Mahomed Alí Prados, para oficina en la avenida de José Antonio, 32.
- Goya (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de María de Molina, 39.
- Goya (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de María de Molina, 39.
- Don Emilio Zugasti Vizcar, para taberna en la calle del Cardenal Silíceo, 29.
- Don José Sanz González, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Argumosa, 11.
- Panificadora Carlos Morales e Hijos (S. L.), para fábrica de pan, como cambio de nombre, en la calle de Julián Camarillo, 16.
- Doanco (S. L.), para taller de confecciones y venta por mayor y menor en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa 967, tienda número 205.
- Goya (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de María de Molina, 39.
- Don Angel Talavera Martín, para bar en la calle de la Vaca, 5, local números 9 y 10 (barrio del Pilar).
- Constructora Urbanizadora La Victoria (S. A.), para garaje en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 28.
- Goya (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de María de Molina, 39.
- Assicurazioni Generali, para instalar un ascensor en la calle de Serrano, 1.

Don Fernando Marín Beleña, para depósito cerrado de artículos de bronce en la avenida del Marqués de Corvera, 51.

Iberduero (S. A.), para instalar un centro de transformación en el camino viejo de Leganés, sin número (Carabanchel Alto).

Comsisp Automación (S. A.), para taller de montaje de cuadros de control en la calle de Santa Leonor, sin número.

Don Manuel Sanz Estarrona, para oficina en la plaza de Santo Domingo, 13.

Don José Luis Ruiz Ricote, para bar cafetería en el camino viejo de Leganés, 177.

Don Félix Gómez Hernansanz, para despacho de leche en la Colonia Vilda, bloque 5, local número 1 (poblado de absorción de Canillejas).

Don Emilio Cosmen Gómez, para venta de huevos, aves y caza en el Mercado de Ibiza, puesto número 1.

Don Juan Manuel Manzano, don Federico Bonet y don Macario Salmerón Ortiz, para autoservicio de lavandería en la calle de Moreno Nieto, 15.

Don Nemesio Hervella Lameiro, para limpieza en seco en la calle de Eduardo Marquina, 46.

Don Julián Aguirre Ríos, para almacén cerrado de géneros textiles en la calle de Manuel Muñoz, 12.

Don Vicente Dongil Sánchez, para taller de ebanistería, como cambio de nombre, en la calle de la Alfalfa, 26.

Don Santiago Rodríguez Romero, para repostería y venta de fiambres en la calle de Torrelaguna, 112.

Don José María Fernández Syñoriz, para bar y restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Concepción Arenal, 6.

Don Ignacio Garayalde Blanco, para taller mecánico en la calle de Antonio Zamora, 92.

Don Fernando Martínez Vicente, para droguería y perfumería en la avenida Norte-Sur, 16 (poblado de San Diego, Puente de Vallecas).

Don Vicente Llauro Llanos, para taller de imprenta en la calle de la Quijada de Pandiellos, 32.

Don José de Pedro Benito, para taberna, como ampliación, en la avenida de Daroca, sin número (poblado de San Juan, Vicálvaro).

Doña Gabriela de la Calle Martín, para carnicería en la calle de Carlos Auriolos, 19 (galería de alimentación, tienda número 2).

Don Andrés Colado Sotoca, para fábrica de bolsos en la calle de la Hierbabuena, 47.

Compañía Eléctrica Industrial (S. A.), para instalar un centro de transformación en la avenida de Trueba, 38.

Don Alberto Caraz Molinero, para bar, como ampliación, en la calle de Abtao, 28.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en la urbanización Pinar de Chamartín.

Don Angel Cifuentes Barrio, para café bar en la calle de Nuestra Señora de la Luz, 28.

Don Manuel Sánchez Montoro, para taller de joyería, como ampliación, en la calle de Jaime Vera, 46.

Valrey (S. A.), para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle del Marqués de Zafra, 38 bis.

Valrey (S. A.), para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle del Marqués de Zafra, 38.

Iberduero (S. A.), para instalar un centro de transformación en la Ciudad Parque Aluche, parcela C, número 59.

Don Lázaro Romero Serrano, para droguería y perfumería en la Colonia Vilda, bloque 4, local número 1 (Vallecas).

Iberduero (S. A.), para instalar un centro de transformación en la Ciudad Parque Aluche, parcela C, número 59.

Don Germán Corroto Nieto, para bar en la calle de Cebrenos, 2.

Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito (S. A.), para instalar un anuncio luminoso en el paseo de la Castellana, 106.

Compañía Eléctrica Industrial (S. A.), para instalar un centro de transformación en la calle de Manuel Uribe, 12.

Don Manuel Aroca Izquierdo, para bar restaurante, como ampliación, en la plaza de Julio Romero de Torres, 3.

Don Modesto Fernández de la Fuente, para estación de lavado y engrase en la calle de Eulalia Paino, 11.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en el poblado de Ramón y Cajal.

Doña Victoria Francisca Muñoz Mateo, para bar, como ampliación, en la calle de la Peña Gorbea, 12.

Goya (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de María de Molina, 39.

Don Alejandro Illanes Rico, para droguería y perfumería en la calle del Jazmín, 40 (Pinar de Chamartín).

Don Santos Bardera Fernández, para venta de comestibles en la calle de Carlos Domingo, 3 (galería de alimentación, puesto número 1).

Doña Mercedes de la Fuente Mardomingo, para tienda de ultramarinos en la calle de Carlos Domingo, 3 (galería de alimentación, tienda número 4).

Don Felicito Domingo Jimeno, para venta de frutas y verduras en la calle de Carlos Domingo, 3 (galería de alimentación, tienda números 6 y 7).

Don Pedro Briceño Barroso, para tienda de ultramarinos en la calle de Doroteo Laborda, 5.

Don Eusebio López Moreno, para mantequería, repostería, pastelería y venta de fiambres en la calle del Arcángel San Miguel, bloque 2, tienda número 3.

Don Mauricio Cohen Assor, para peluquería de señoras en la plaza de las Descalzas, 3 (aparcamiento).

Don Jesús Díaz Menéndez, para venta de variantes en la calle de Guzmán el Bueno, 74 (galería de alimentación, tienda número 37).

Don Hermógenes Díaz Galán, para frutería en la calle de Gerardo Cordon, 36 (barrio de La Elipa).

Panificadora Cea Bermúdez (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Illescas, 1 (galería de alimentación, tienda número 16).

Doña Francisca Luceño Velázquez, para peluquería de señoras en la calle de San Narciso, 26.

Don Juan Velasco Alonso, para venta de frutas y verduras en el camino viejo de Perales, letra E, (galería de alimentación, tienda número 13).

Don Tomás Casla Sanz, para venta de aceites comestibles en el barrio de Puerto Chico, 28 (Aluche).

Mellerio Hermanos (S. A.), para joyería y venta por mayor, como ampliación, en la calle de Serrano, 23.

Transportes Vidamor, para almacén de plásticos en la calle de Manuel Muñoz, 19.

Don José Pastrana Martínez, para taller de carpintería en la calle de José Calvo, 18.

Don José Fernández Nieto, para venta de pan, bollos y confitería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Jorge Juan, 72.

Doña Carmen Fernández Ayuso, para venta de pan y bollos en el Mercado de Barceló, banca números 46 y 64.

Don Narciso Gil Márquez, para venta de frutas y verduras en la calle de Carnicer, 20.

Don Anesio Gómez Alonso, para venta de huevos en la calle de Germán Pérez Carrasco, 30.

Don Vicente Yustas Torres, para venta de muebles en la calle del General Mola, 103.

Procuraduría General de Misiones Escolapias, para editorial en la calle de Mercedes Arteaga, 22.

Don Frutos González Prieto, para tienda de ultramarinos y venta de aceites, jabones y detergentes en la calle de Campomanes, 15.

Doña Mercedes Mañas Uñak, para venta de pan y bollos en la avenida del Manzanares, 212.

Don Emilio Ramón Pérez Carballo, para peluquería de señoras en la calle del Corazón de María, 47.

Don Secundino Francisco Díez, para tienda de ultramarinos en la calle de José Arcones Gil, 72.

Don Antonio Calvo Jaén, para tienda de ultramarinos en el Mercado del Pacífico, puesto número 88.

Don Valeriano Calvo Arribas, para taller mecánico en la calle de Juanita, 6.

Celso García (S. A.), para instalar un acondicionador de aire en la calle de Serrano, 52.

Don Julián del Castillo Pérez, para garaje, exposición y venta de automóviles en la calle de las Huertas, 53.

Edificio Montera (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de la Montera, 22.

Don Manuel Masín Sena, para almacén de alcoholes y químicos, como ampliación, en la avenida de la Peña Prieta, 63.

Don Angel González Sánchez, para taller de carpintería mecánica en la calle del Teniente Ochoa Olalla, 8.

Aceros-Heva-Echevarría (S. A.), para tratamientos térmicos en la calle de Antonio López, 245.

Don Victoriano Fernández Gómez, para carnicería en el Mercado del Pacífico, puesto número 19.

Doña Carmen Sánchez Gracián, para carnicería en la calle de Calero Pita, 23 (galería de alimentación, tienda número 10).

Don Francisco Ayllón González, para almacén de productos cárnicos elaborados en la calle de Arturo Soria, 194.

Don Félix Gómez Fernández, para despacho de leche y venta de productos lácteos en la Colonia de Santa Elena, local F, tienda número 1 (Campamento).

Don Gerardo del Olmo Alonso, para taller de carpintería mecánica en la calle de San Emilio, 60, local número 7.

Edificio Montera (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de la Montera, 22.

Don Vicente San Frutos Ayuso, para bar en la calle de Meléndez Valdés, 65.

Don Francisco Ortego Vicente, para cafetería en el paseo de las Delicias, 130.

Don Angel Perea Cea, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Fernando Gabriel, 20, tienda número 18.

#### DENEGACIONES

Don Pablo Cerdá Linares, para almacén de muebles en la calle del Cardenal Silíceo, 15.

Don Joaquín Saludes Simón, para almacén de productos manufacturados en la calle de Berenisa y Tejadillo, sin número.

Don Marcos Benito Centeno, para taller de cerrajería en la calle de Julio Moreno, 4.

Chocolates Elgorriaga (S. A.), para almacén de coloniales en la calle de Gaztambide, 51.

Ignacio Soria (S. A.), para almacén de material eléctrico en la calle de Juan Montalvo, 21.

Cerámicas y Construcciones Cergal (S. A.), para almacén cerrado en la calle de la Reina Mercedes, 3.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un centro de transformación en la calle de Ferraz, sin número, frente a la de Luisa Fernanda.

Don Joaquín Saludes Simón, para almacén de productos manufacturados en la calle de Berenisa y Tejadillo, sin número.

Doña Matilde Marcos Calvo, para taller de reparación de automóviles en la calle de Ricardo Ortiz, 44.

Ralasa (S. A.), para tintorería y lavado de ropas en la calle de los Arapiles, 17.

#### ESTIMACIONES DE RECURSO

Salones Siroco (S. L.), para peluquería de señoras y manicura en la calle del Pez Volador, 7, local número 6.

Doña María del Carmen León Escolar, para papelería en la calle de la Carpintería, 11 (Gran San Blas).

Doña Pilar Minondo Cimiano, para academia de corte y confección en la avenida de José Antonio, 45.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

## Secretaría General

### CONVOCATORIAS

*Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 del corriente mes, por la presente se convoca concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer tres plazas de Jefes de Oficina del C. E. T. I., con arreglo a las siguientes*

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer tres plazas de Jefes de Oficina del C. E. T. I., dotadas con el haber inicial de 49.410 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 17 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los pluses y demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario de plantilla del Ayuntamiento de Madrid en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en posesión del certificado de Programador del Ordenador Gamma-10 o Gamma-115, por ser los que explota el Centro Electrónico.

Tercera. Se considerarán méritos específicos los siguientes:

1. Poseer experiencia en trabajo de mecanización durante un período superior a dos años.—Valoración, hasta cinco puntos.

2. Diplomas, títulos o certificados de cursos de Programación de Ordenador que no sea el Gamma-10 ó 115. Valoración, hasta dos puntos.

3. Diplomas, títulos o certificados de mecanización, de grado inferior a los de Programación de Ordenador.—Valoración, hasta un punto.

4. Otros diplomas, certificados, títulos o méritos de cualquier clase, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal, sin que puedan sobrepasar de dos puntos.

Cuarta. Los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Con las instancias, en las que deberán hacer constar el cargo que desempeñan como funcionarios del Ayuntamiento

de Madrid, se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos, en su caso.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Secretario general de la Corporación, un Técnico en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El concurso será calificado con arreglo a las normas que se establecen en la base tercera, y el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, teniendo la facultad de declarar desierto el concurso, si los aspirantes no alcanzan una calificación de cinco o más puntos.

Octava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo; y

Décima. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

*Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 del corriente mes, por la presente se convoca concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer 10 plazas con destino al C. E. T. I., con arreglo a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid para proveer las 10 plazas del C. E. T. I. que se detallan a continuación, dotadas con el haber inicial de 42.090 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 14 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada

cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los pluses y demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

- Una de Jefe de Grupo.
- Tres de Analistas.
- Seis de Programadores.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario de plantilla del Ayuntamiento de Madrid en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en posesión del certificado que se expresa, por ser los que explota el Centro Electrónico:

De Operador de primera clase de la casa Ranx-Xerox, los que aspiren a la plaza de Jefe de Grupo; y

De Programador del Ordenador Gamma-115, los que se presenten a las plazas de Analistas y Programadores.

Tercera. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los concursantes, y resolverá libremente según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados.

Cuarta. Los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

En las instancias será obligatorio hacer constar la plaza o plazas a que se concurre y el cargo que ostentan como funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos, en su caso.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Secretario general de la Corporación, un Técnico en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo; y

Décimoprimer. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 del corriente mes, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer 46 plazas con destino al C. E. T. I., con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento de Madrid o los que presten servicio en el mismo por cualquiera de los modos de adscripción reglamentariamente establecidos, para proveer las 46 plazas del C. E. T. I. que se expresan a continuación:

12 de Operadores de máquina.

32 de Perforistas.

2 de Operadores de máquinas auxiliares.

Las 12 plazas de Operadores de máquina están dotadas con el haber inicial de 37.200 pesetas anuales (grado retributivo 11) y las restantes que se convocan con el de pesetas 35.100 (grado retributivo 9).

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, funcionario de plantilla del Ayuntamiento de Madrid o prestar servicio en el mismo por cualquiera de los modos de adscripción reglamentariamente establecidos.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

En las instancias será obligatorio hacer constar la plaza o plazas a que se oposita y el cargo que ostentan como funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional

de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Cuarta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los admitidos y la de los excluidos, en su caso.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Secretario general de la Corporación, un Técnico en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta. El concurso-oposición constará de dos partes:

#### A) OPOSICIÓN

Los aspirantes a las 12 plazas de Operadores de máquina contestarán por escrito a una o varias preguntas, según determine el Tribunal, del siguiente programa:

1. Máquinas básicas.
2. Ordenador Gamma 115: puesta en marcha.
3. Ordenador Gamma 115: incidentes.
4. Explotación de la máquina Copyflo 2A.

Los aspirantes a las plazas de Perforistas y Operadores de máquinas auxiliares realizarán un ejercicio, que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Contestar por escrito a un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el siguiente cuestionario:

1. La Perforadora.
2. La Verificadora.
3. La Codificación.
4. Estructura y funcionamiento del Centro Electrónico.

b) Prueba de perforación.

El ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser de cinco puntos para aprobarle.

#### B) CONCURSO

En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, calificándose éstos con arreglo a las siguientes normas:

1. Experiencia en materia de mecanización.—Valoración, hasta 2,50 puntos.
2. Títulos o méritos de cualquiera clase, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal, sin que puedan sobrepasar de 2,50 puntos.

La puntuación total del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda al ejercicio-oposición y al concurso de méritos.

Séptima. El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el mismo, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los aspirantes que hayan de ocupar

los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo; y

Décimoprimer. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso-oposición; pasados los mismos será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

*Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer siete plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Servicio contra Incendios*

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 8 del próximo mes de julio, a las nueve y quince minutos de la mañana, en las pistas de atletismo del campo de deportes de Vallehermoso (calle de Juan Vigón, 10).

Madrid, 12 de junio de 1968.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Sanz.

\* \* \*

### LICITACION PUBLICA

*Concurso de suministro e instalación de señales reguladoras del tráfico en diversas zonas de la capital*

Tipo: 6.538.180,65 pesetas.

Plazos: Los de ejecución oscilan entre cuarenta y cinco y siete días, según las calles del proyecto. El de garantía asciende a tres años.

Pagos: Por certificaciones de obras realizadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantía provisional: 100.000 pesetas.

Garantía definitiva: 200.000 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en diversos puntos de esta capital, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, que significa una baja del ... por 100 sobre los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### CONCURSO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calle de Felipe IV, entre la plaza de Cánovas del Castillo y la calle de Moreto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Sebastián Elcano.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles de Francisco Santos, Tomás López, Luis Villa y del pasaje de Montesa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

## ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.º-2 del reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo último, acordó quedar enterado de oficio del ilustrísimo señor Director general de Administración Local comunicando no apreciar infracción legal alguna en el acuerdo, también plenario, de 31 de enero del corriente año, aprobatorio de un nuevo párrafo a incorporar al artículo 18 del vigente reglamento del Régimen de los Mercados de Abastos, así como la entrada en vigor de dicho nuevo párrafo a partir del día 12 del corriente mes, siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Para conocimiento del público en general y en particular de los interesados, posibles propietarios de los vehículos que se detallan a continuación, se hace saber que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán retirar dichos interesados sus vehículos de los Parques Municipales, donde se encuentran depositados, previa justificación de su propiedad sobre los mismos y satisfacción al Ayuntamiento de los derechos económicos que impone la vigente Ordenanza de exacciones municipales.

Transcurrido el expresado plazo de quince días, los vehículos que no hayan sido retirados por los que resultaren ser propietarios de los mismos se considerarán como extraviados, pudiendo disponer el Ayuntamiento de ellos conforme a lo dispuesto en la base 4.ª de la Ordenanza de exacciones municipales número 58 y en las órdenes ministeriales de 15 de junio y 8 de marzo de 1967.

*Relación de propuesta de subasta de vehículos depositados en Parques municipales que han sido cumplimentados según requisito de la orden de 15 de junio de 1965 (Ministerio de la Gobernación), y que pueden ser subastados por el procedimiento que determina el artículo 615 del Código Civil*

Expediente	Vehículo	MATRICULA Y MARCA	Fecha del depósito
<i>Parque de Majadahonda</i>			
23.684	Automóvil ...	CR-8795. Seat 600	21- 3-1968
26.965	Motocicleta ..	GR-10382. Montesa	3-10-1967
25.094	Automóvil ...	M-58624. Ford	28- 8-1967
28.001	Idem .....	M-84028. Citroën	18-10-1967
136-M	Idem .....	M-130536. Sin marca	26- 2-1968
22.776	Motocicleta ..	M-219527. Vespa	22- 6-1967
24.008	Furgoneta ...	M-259383. Seat	22- 7-1967
23.795	Motocarro ...	M-294896. Avia	19- 7-1967
<i>Parque de Méndez Alvaro</i>			
23.966	Automóvil ...	SO-454. Paige	22- 7-1967
8.677	Idem .....	SG-3354. Seat	7- 5-1966
9.574	Idem .....	TO-6592. Lloyd	16-10-1966
25.412	Idem .....	C-6757. Morris	7- 9-1967
8.458	Idem .....	BA-7604. Lloyd	26- 3-1966
11.865	Idem .....	MA-8228. Desconocida	13-12-1966
9.109	Motocicleta ..	VA-9143. Isso-sidecar	5- 8-1966
8.558	Automóvil ...	HU-9556. Isseta	9- 4-1966
9.164	Furgoneta ...	NA-11115. D. K. W.	22- 8-1966
8.900	Automóvil ...	SA-11664. P. T. V.	18- 6-1966
8.901	Idem .....	BI-11672. Opel	18- 6-1966
9.168	Idem .....	SS-14000. Citroën	24- 8-1966
8.109	Furgoneta ...	CA-14440. Ford	15- 2-1966
23.200	Automóvil ...	Z-15311. Isseta	7- 7-1967
22.777	Motocicleta ..	CA-15443. Vespa	22- 6-1967
22.404	Automóvil ...	CA-15633. Consul	16- 6-1967
9.041	Idem .....	BI-16108. Packard	21- 7-1966
9.160	Motocicleta ..	SE-26494. Vespa	22- 8-1966

Expediente	Vehículo	MATRICULA Y MARCA	Fecha del depósito
23.932	Automóvil ...	M-58314. Citroën	21- 7-1967
8.634	Idem .....	M-66666. Rosemberg	30- 4-1966
8.601	Furgoneta ...	M-83370. Morris	23- 4-1966
9.098	Automóvil ...	M-91510. D. K. W.	3- 8-1966
10.424	Idem .....	M-93739. Citroën	18-11-1966
10.808	Idem .....	M-95702. Goliat	25-11-1966
8.851	Idem .....	M-96394. Cadillac	8- 6-1966
8.655	Idem .....	M-100129. Fregate	4- 5-1966
27.763	Motocicleta ..	M-101746. Vespa	16-10-1967
26.068	Automóvil ...	M-106006. Ford - Vedette	19- 9-1967
9.169	Idem .....	M-112636. Chevrolet	24- 8-1966
29.787	Motocicleta ..	M-115828. Vespa	15-11-1967
8.967	Idem .....	M-120988. Idem	6- 7-1966
8.437	Idem .....	M-121554. Rondine	24- 3-1966
7.944	Idem .....	M-123883. Lambretta	25- 1-1966
30.394	Idem .....	M-130209. Clúa	23-11-1967
8.964	Idem .....	M-135004. Roa	6- 7-1966
12.931	Idem .....	M-141965. Mynsa	31-12-1966
26.543	Idem .....	M-143915. Lambretta	26- 9-1967
8.478	Idem .....	M-147062. Ossa	28- 3-1966
8.954	Automóvil ...	M-148406. Wolseley	4- 7-1966
29.789	Motocicleta ..	M-154623. Isso	15-11-1967
8.899	Furgoneta ...	M-163258. D. K. W.	18- 6-1966
9.100	Motocarro ...	M-165687. Roa	3- 8-1966
9.374	Motocicleta ..	M-173210. Vespa	23- 9-1966
11.713	Idem .....	M-174660. Rondine	10-12-1966
8.847	Idem .....	M-178507. Mynsa	7- 6-1966
9.143	Idem .....	M-181911. Vespa	17- 8-1966
26.307	Idem .....	M-183060. Lambretta	22- 9-1967
30.582	Idem .....	M-187711. Vespa	25-11-1967
23.872	Idem .....	M-187723. Idem	20- 7-1967
8.595	Idem .....	M-189511. Lambretta	20- 4-1966
25.060	Idem .....	M-196127. B. M. V.	27- 8-1967
8.690	Idem .....	M-199249. Vespa-sidecar	10- 5-1966
23.864	Automóvil ...	M-203015. Ford	20- 7-1967
29.785	Motocicleta ..	M-203619. Vespa	15-11-1967
22.948	Motocarro ...	M-203702. Isso	1- 7-1967
9.111	Motocicleta ..	M-207037. Lambretta	6- 8-1966
27.924	Idem .....	M-207076. Montesa	17- 1-1967
27.177	Motocarro ...	M-207890. Desconocida	5- 1-1967
12.489	Automóvil ...	M-214452. P. T. V.	25- 1-1966
8.459	Motocicleta ..	M-224337. Lambretta	28- 8-1966
8.965	Idem .....	M-225152. Vespa	6- 7-1966
22.939	Automóvil ...	M-233935. Lancia	28- 6-1967
8.765	Furgoneta ...	M-237688. D. K. W.	26- 5-1966
9.125	Motocarro ...	M-242231. Isso	11- 8-1966
9.108	Idem .....	M-245256. Avia	5- 8-1966
9.090	Motocicleta ..	M-247267. Vespa	2- 8-1966
23.889	Idem .....	M-248625. Lambretta	20- 7-1967
27.181	Idem .....	M-249951. Vespa	5-10-1967
25.514	Idem .....	M-257413. Lambretta	9- 9-1967
8.882	Idem .....	M-258148. Idem	14- 6-1966
21.628 bis.	Idem .....	M-259623. Vespa	3- 6-1967
8.042	Idem .....	M-259754. Idem	8- 2-1966
25.123	Motocarro ...	M-267711. Vespacar	29- 8-1967
9.157	Automóvil ...	M-269321. Sin marca	22- 8-1966
22.623	Motocarro ...	M-269937. Vespacar	20- 6-1967
8.233	Motocicleta ..	M-270719. Vespa	2- 6-1966
8.404	Idem .....	M-275277. Lambretta	22- 3-1966
9.095	Motocarro ...	M-286426. Isso	2- 8-1966
7.877	Motocicleta ..	M-289320. Derby	15- 1-1966
24.838	Automóvil ...	M-327682. Seat 600	19- 8-1967
26.460	Furgoneta ...	M-331619. D. K. W.	25- 9-1967
25.058	Automóvil ...	M-338492. Citroën	7- 8-1967
26.546	Motocarro ...	M-341803. Vespacar	26- 9-1967
22.947	Motocicleta ..	M-342546. D. K. W.	1- 7-1967
21.913	Idem .....	M-348796. Derby	8- 6-1967
21.914	Idem .....	M-354676. Lambretta	8- 6-1967
9.096	Motocarro ...	M-357654. Vespacar	3- 8-1966
9.373	Idem .....	M-359108. Vespacar	23- 9-1966
21.912	Motocicleta ..	M-371195. Lube N. S. U.	8- 6-1967
10.393	Idem .....	M-372418. Lambretta	17-11-1966
22.078	Automóvil ...	M-387899. Gogomobil	12- 6-1967
10.364	Idem .....	M-410113. Idem	16-11-1966
7.914	Idem .....	M-430093. Packard	22- 1-1966
8.656	Motocarro ...	M-471195. Roa	4- 5-1966
23.794	Idem .....	M-479086. Trimax	19- 7-1967
26.103	Motocicleta ..	M-510470. Lambretta	20- 9-1967
26.835	Automóvil ...	M-584475. Ford	30- 9-1967

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Moisés López Santamaría proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos, huevos y chocolate en la casa número 50 de la calle de Valmojado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Alcalde Díaz proyecta establecer una lavandería en la casa número 52 de la calle de José del Hierro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Reija Sánchez proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 100 de la calle de Lucano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abundio Cecilia Alvarez proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 158 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Gutiérrez Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la Ciudad de los Angeles, bloque número 40.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Hipólita Moreda Descalzo proyecta establecer una pollería y huería en la casa número 14 de la calle del Puerto de la Morcuera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar una estación de transformación en la carretera de Madrid a Vicálvaro, kilómetro 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Rodríguez Domínguez proyecta establecer una pescadería en la casa número 3 de la calle de Carlos Domingo (galería de alimentación, puesto número 12).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Máximo Barrio Caballero proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 47 de la calle de la Veza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa y doña María del Carmen González Alonso proyectan establecer un hostel en la casa número 21 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Pinilla Barral proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 10 de la calle del Lago Van.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Aurelio Teno Teno proyecta establecer un taller de platería en la casa número 22 de la calle de San Marcelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Briceño Capilla proyecta establecer una huevería y pollería en la casa número 12 del barrio de Valdeconejos, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Bueno González proyecta establecer una pescadería en la casa número 6 de la calle de los Brocados, local número 304 (plaza comercial, Gran San Blas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nicasio Alía Aguilar proyecta establecer una tienda de ultramarinos en una casa sin número de la calle de Arechavaleta, bloque D (Villaverde).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Herranz García proyecta establecer un almacén y venta por mayor de patatas en la casa número 9 de la calle de Bernardina Aranguren, local número 5.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Robledo de Antonio proyecta establecer una lechería en la casa número 5 de la calle de Pedro Fernández Labrada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Navarro Raspeño proyecta establecer una salchichería y venta de fiambres en la casa número 91 de la calle de Canillas (galería de alimentación, puesto número 5).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Cuesta Jiménez proyecta establecer una colchonería en la casa número 17 de la calle de Francisco Silvela.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Pres-to (S. A.) proyecta establecer un supermercado en la casa número 54 de la calle de Cea Bermúdez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Redruejo Gutiérrez proyecta establecer la venta por mayor y menor de plátanos en la casa número 55 de la calle de Esteban Mora.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Amable García Díaz proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 87 de la calle de la Grandeza Española.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Adriano Muñña González proyecta establecer un bar en la casa número 56 de la calle de Isidra Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luciano Muñoz Bosque proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 18 de la calle de Eraso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Bebidas Carbónicas Españolas (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número del camino del Olivar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta la reparación de un ascensor en la casa número 3 de la calle de Manuel Silvela.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Narcisa Elvira Gamella proyecta ampliar su bodega sita en la casa número 55 de la calle de Gutierre de Cetina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso Aguilar Eugenio proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 5 de la travesía de José Noriega.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique García de Polavieja Novo proyecta instalar un depósito de fuel-oil en la casa número 8 de la calle de Francisco Suárez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María de los Angeles Alzorriz Lima proyecta establecer un auto-servicio de lavandería en la casa número 72 de la calle de José Arcones Gil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Philips Ibérica (S. A. E.) proyecta instalar aire acondicionado en una casa sin número de la avenida de América, kilómetro 4.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Carlos Lizancas Aguirre proyecta establecer una perfumería y droguería en la casa número 47 de la avenida de los Fueros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María de los Dolores Gonzalo Carrasco proyecta establecer un almacén y una máquina de cortar terrazo en la casa número 81 del camino de Valderribas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Pérez Abad proyecta establecer una tienda para la venta de accesorios y lubricantes para vehículos en la casa número 36 de la calle del Amor Hermoso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Alfonso Suardiaz Toyos proyecta establecer una fábrica de material eléctrico en la casa número 4 de la calle de la Sierra Madrona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino García Ranz proyecta establecer una bodega en la casa número 97 de la calle del General Romero Basart, polígono C, de Carabanchel Alto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Ernestina García Sánchez proyecta establecer un despacho de leche en la casa número 3 de la calle de Fuengirola, bloque 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernardo Boto Parrondo proyecta instalar un obrador de pastelería en la casa número 100 de la calle de los Cedros.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Lorenzo Ramón proyecta establecer un taller de lavado y engrase de automóviles en la casa número 11 de la calle de las Higueras.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Humanes (S. A.) proyecta establecer una cafetería en la casa número 55 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comercial Eiidh (S. L.) proyecta establecer una perfumería, droguería y venta de artículos de limpieza en la casa número 14 de la calle de Ezequiel Solana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Evelio Ramos Moreno proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 42 de la calle de la Madre de Dios.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Pedro Durán (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número del camino de las Hormigueras (Vallecas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bartolomé Baena Fernández proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 37 de la calle de Víctor de la Serna.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Salía proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 29 del paseo de la Habana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Martín Mata proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 38 de la calle del Puerto de la Morcuera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pío Peñalver Juarranz proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 4 de la calle de Nuestra Señora de los Dolores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Matías Pérez Casarrubios proyecta establecer un bar en la casa número 12 de la calle de Juan Andrés, local número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María de la Paz Sánchez Rodríguez proyecta establecer un instituto de belleza en la casa número 43 de la avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don David Fernández Rodríguez proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 9 de la calle de Pedro Laborde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Sánchez Oplido proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 134 de la calle del General Franco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Hilario Conde Zurdo proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, torre 716, local número 180.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Príncipe Andora proyecta establecer una salchichería y jamonería en la casa número 9 de la calle de Pedro Laborde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Sabina Feito Ardura proyecta ampliar su carnicería, como cambio de nombre, sita en la casa número 3 de la calle del Espíritu Santo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ireneo Marcos Carpintero proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 2 de la calle de los Dolores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Inocencio Prada Ramos proyecta establecer una lechería en una casa sin número de la calle de Fuengirola, bloque 5, portal 2, local número 4.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Parrondo Corral proyecta ampliar su casquería sita en la casa número 337 de la calle de Alcalá (galería de alimentación, puesto número 13).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alvaro Fernández Andréu proyecta establecer una taberna, como cambio de nombre, en la casa número 17 de la calle de San Marcelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Chocolates Hueso (S. A.) proyecta establecer un almacén de chocolates en la casa número 13 de la calle de Santa Elena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Margarita Mesón Pfretzschener proyecta ampliar su taller de fotografía sito en la casa número 10 de la plaza de Luca de Tena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 133 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Martínez Martínez proyecta establecer la venta de bebidas en la casa número 3 de la calle de San Rufo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José León Isla Izquierdo proyecta establecer un taller electromecánico en la casa número 27 de la calle de Enrique Simonís.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Villa González proyecta ampliar su taberna a bar sita en la casa número 150 de la calle de Joaquín García Morato.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fidenciano Muñoz Arce proyecta ampliar su fábrica de platería sita en la casa número 15 de la calle del Acuerdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rufino Serrano Navarro proyecta establecer un bar en la casa número 34 de la calle de Montejurra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Gómez Medina proyecta establecer un bar en el barrio de Santa María, bloque 2, tienda número 3 (Hortaleza).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando San Martín Sacristán proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la calle del Pinzón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Leonor Cifuentes Ambite proyecta establecer una lechería en la casa número 2 de la calle del Lago de Sanabria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benito Herreras Sevillano proyecta establecer un almacén de material eléctrico en la casa número 17 de la calle de las Margaritas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Mayo Jiménez proyecta ampliar su tienda para la venta de aves, huevos y caza sita en la casa número 337 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Valeriano Zorita Sánchez proyecta ampliar su taberna sita en la casa número 75 de la calle de Carlos Martín Álvarez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Cosmen Gómez proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en el Mercado de Ibiza, puesto número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gabriel Sánchez García proyecta establecer un bar en la Colonia de Peña Grande, bloque 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María de los Santos Ruiz Sánchez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 13 de la calle de la Cidra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Petra González Díaz proyecta establecer un bar en la casa número 53 del paseo del Comandante Fortea.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Fernández Panizo proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 15 de la calle de Celanova, bloque 1 (barrio del Pilar).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Diego Muñoz Sancho proyecta establecer una taberna en la casa número 13 de la calle de Montejurra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Alkalde (S. L.) proyecta establecer su domicilio social y restaurante en la casa número 28 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fortunato Núñez Morales proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 9 de la calle de Angel Ripoll.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Obdulia I. Acosta Alvarez proyecta establecer un depósito de artículos de plástico y oficinas en la casa número 26 de la calle de Víctor de la Serna.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Paulino Bernal Rodríguez proyecta establecer una tintorería en la casa número 19 de la calle de San Lamberto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Alonso Mateos proyecta establecer un taller y venta de calzado en la casa número 6 de la calle de Mercurio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Alarcón Aranda proyecta establecer un taller de limpieza en seco de ropa en la casa número 8 de la calle de Antonio Grilo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la Ciudad Parque Aluche, parcela 17.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Escavias Milla proyecta ampliar su tienda para la venta de juguetes sita en la casa número 12 de la calle de los Almendrales.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la Ciudad Parque Aluche, parcela 59 F.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Alter Villanueva proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 12 de la calle de los Carvajales.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Carballeira Sanz proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 17 de la calle de Circe.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Elpidio Cuesta Valluerca proyecta establecer la venta por mayor y menor de papeles pintados en la casa número 24 de la calle de Almansa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ignacio Sánchez Tamayo proyecta establecer un laboratorio de fotocopias en la casa número 8 de la calle de Angel Caveró.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Rufina Jaén Bravo proyecta establecer una taberna en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 692, local comercial número 26.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Rodríguez Lastra proyecta establecer un café bar en la casa número 170 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás García Calle proyecta establecer un bar en la casa número 83 de la calle de Zaida.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Valentín Hidalgo Paz proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 302 de la plaza Comercial (Gran San Blas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Virtudes Caballero Delfa proyecta establecer una huertería en el Mercado del Generalísimo, puesto número 23.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Avendaño García proyecta establecer una salchichería y jamonería en la casa número 9 de la calle de Pedro Laborde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Julia Gayo Lizana proyecta establecer una salchichería en la casa números 2 y 4 de la calle de Martín Soler (galería de alimentación, puesto número 1).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Faustinián García Jiménez proyecta establecer una tienda de ultramarinos en una casa sin número de la calle de San Zacarías.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Adoración Avendaño García proyecta establecer una salchichería y jamonería en la casa número 9 de la calle de Pedro Laborde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Coca Juanes proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 15 de la avenida de Menéndez Pelayo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Montero Martín proyecta establecer una lechería en la casa número 43 de la calle del Doctor Sánchez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Rábano García proyecta establecer un restaurante en la casa número 32 de la calle de las Delicias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Díaz B. proyecta establecer un taller de manufacturas de plástico, piezas industriales y rótulos comerciales en la casa número 98 de la calle de Elfo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Reyes Badillo proyecta instalar una máquina de rebajar piel en la casa número 26 de la calle del Ave María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Ochando y González (S. L.) proyecta establecer una fábrica de artículos de adorno en la casa número 21 de la calle de Felisa Méndez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis López Díaz proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 40 de la calle de Zigia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Pedrosa Simón proyecta establecer un taller de protésico dental en la casa número 41 de la calle de la Sierra de Los Filabres.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bonifacio Santos Cervel proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 43 de la calle de Albasanz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Alejandra Buendía Moreno proyecta establecer una droguería en la casa número 6 de la calle de los Carvajales (galería de alimentación, puesto número 20.)

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Sánchez Sánchez proyecta establecer un bar, como cambio de nombre, en la casa número 10 de la calle del Puerto de Cardoso, tienda número 14.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias Macasil proyecta establecer un taller mecánico, como cambio de nombre, en la casa número 17 de la calle de Miguel de la Roca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Criado Colmenarejo proyecta establecer una carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Ibiza, cajón número 79.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Moreno Ancos proyecta establecer una tienda para la venta de detergentes y lejía en la casa número 3 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Peláez Hijosa proyecta ampliar su taberna sita en la casa número 8 de la calle de Zubieta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Distribuciones Comerciales (S. L.) proyecta establecer un almacén de embutidos en la casa número 52 de la calle de José del Hierro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benito Torre Alvarez proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en el Mercado del Generalísimo, puesto números 176 y 177.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Torre Alvarez proyecta establecer una salchichería en el Mercado del Generalísimo, puesto números 56 y 57.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Sahagún Valverde proyecta establecer una repostería y venta de fiambres, como cambio de nombre, en la casa número 29 de la calle de María del Carmen.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benito Viñambres Fernández proyecta establecer una carnicería en el Mercado del Generalísimo, puesto número 7.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Doype (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de confecciones de géneros de punto en la casa número 1 de la calle de la Piña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo que quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo González Barrera proyecta establecer un almacén de artículos de ferretería en la casa número 58 de la calle de la Sierra de Los Filabres.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Garrote Garrote proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 17 de la calle de las Cinco Rosas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo que quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Gil M. proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 18 de la calle de Rosa de Silva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Meliche García proyecta ampliar su carnicería sita en la casa número 10 de la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, puesto número 22.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Arsenio Lago Martínez proyecta establecer una lechería en la casa número 40 de la avenida de la Osa Mayor (Aravaca).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antonio Menéndez la Bandera proyecta ampliar su tienda para la venta de huevos, aves y caza sita en la casa número 337 de la calle de Alcalá (galería de alimentación, puesto número 15).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abilio Sánchez Jiménez proyecta ampliar su lechería sita en la casa número 10 de la calle del Mesón de Paredes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Flora Iniesta Muñoz proyecta establecer una carnicería en el Mercado de la Villa de Vallecas, puesto número 49.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Elvira Cuenca Pérez proyecta establecer una carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado del Pacífico, puesto número 21.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Funcionarios del Ministerio de Agricultura proyecta instalar un ascensor en la casa número 117 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Funcionarios del Ministerio de Agricultura proyecta instalar un ascensor en la casa número 117 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Funcionarios del Ministerio de Agricultura proyecta instalar un ascensor en la casa número 117 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Funcionarios del Ministerio de Agricultura proyecta instalar un ascensor en la casa número 117 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Funcionarios del Ministerio de Agricultura proyecta instalar un ascensor en la casa número 117 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Funcionarios del Ministerio de Agricultura proyecta instalar un ascensor en la casa número 117 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Adelino Palomo Rodríguez proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 1 de la calle de Javier Ortiz de Arana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Justo Marrupe González proyecta establecer una droguería en las casas números 10, 11 y 12 de la plaza Mayor de la Ciudad Pegaso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Carrasco Navarro proyecta establecer un taller de imprenta en una casa sin número del barrio del Pilar, bloque 5, casa D, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso López del Barrio proyecta establecer un taller de confección de peletería en la casa número 26 de la calle de Benito Gutiérrez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Marín Malagón proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la calle de la Oca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Valrey (Sociedad anónima) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 38 de la calle de Bocángel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Movilfrut Española (S. A.) proyecta establecer una exposición y almacén de aparatos de freiduría en la casa número 11 de la calle de Doña Mencía.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ortiz López proyecta establecer un taller de instalaciones frigoríficas y de climatización en la casa número 27 de la calle del Teniente Compairet.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Alianza Editorial (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Milán, con vuelta a la de Palermo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello

pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Rubio Chamorro proyecta establecer un almacén de materiales en la carretera de Hortaleza, kilómetro 4, bloque H-1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio Alvarez García proyecta establecer un taller y venta de aparatos de electricidad en la casa número 33 de la calle de la Virgen del Portillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 62 de la calle del General Yagüe, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 9 de la calle de Jaime el Conquistador, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 4 de junio de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.